

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
<b>1. DATOS GENERALES</b>		
Plan Anual de Adquisiciones 2019		
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto de 2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Mayerlin Méndez Mejía (Formulador del Proyecto)	
Área de Origen	Recursos Humanos, Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo	
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)</b>		
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>		
<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, a través del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo, debe propender por la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad; implementando programas y desarrollando actividades, que le permitan prevenir, preservar, mantener y mejorar la calidad de vida de los funcionarios (as) y empleados (as) judiciales, en sus sedes o áreas laborales.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, considera que estar afiliado al SGSS, (ARL, EPS), no es suficiente para garantizar la atención en caso de emergencias, urgencias médicas o simplemente orientaciones en situaciones que afecten la salud de los servidores judiciales, visitantes, usuarios y en general de las personas que requieran del servicio de administración de justicia; por ello requiere adelantar proceso de contratación, que le permita garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, además de una adecuada atención médica en casos de emergencia, teniendo en cuenta la definición dada en el numeral 17 del artículo <b>2.2.4.6.2. del decreto 1072 de 2015</b>, que a la letra dice: “...<b>17. Emergencia:</b> Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud...” y además poder cumplir con los lineamientos señalados en artículo <b>2.2.4.6.25.</b> del mencionado decreto, en lo que hace referencia a la “... <b>Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.</b> El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes...”</p> <p>De conformidad con lo anterior, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, a través del Grupo de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, adelanta el presente estudio con el fin de formalizar un proceso contractual en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad con los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes, cuyo objeto lo constituye LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL, SECCIONAL BARRANQUILLA – (edificios de la ciudad de Barranquilla donde funcionen despachos judiciales).</p>		
<b>2.1.1. Marco de Contratación</b>		
<b>Objetivo General</b>	Prestación del Servicio de área protegida, en las sedes de la Rama Judicial, seccional Barranquilla	
<b>Objetivo específico:</b>	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, contratará la prestación del servicio de Área Protegida, para resguardar y suministrar oportunamente atención pre hospitalaria, las urgencias y/o emergencias médicas dentro de las instalaciones físicas de la Rama Judicial Seccional Barranquilla (edificios de la ciudad de Barranquilla donde funcionen despachos judiciales), así como los traslados asistidos a centros médicos hospitalarios, derivados de la atención médica, la atención y orientación médica telefónica durante las veinticuatro (24) horas del día para todos los Servidores, Contratistas, Proveedores y usuarios de la Rama Judicial Seccional Barranquilla.	

		Las sedes objeto del contrato, corresponden a las de mayor concentración poblacional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución 4217 del 27 de mayo de 2019. Las siguientes son las Sedes objeto del Contrato: *Centro Cívico, *Lara Bonilla, *Telecom, *Tribunal Superior, *Sede UPJ Alcaldía Distrital, *Centro de Vida la Sierra, *Centro especializado para adolescentes, *Casa Simón Bolívar, Edificio Gobernación, *Edificio Las Flores, *Edificio Banco Popular, *Edificio El legado, *Edificio Cámara de Comercio, y las futuras sedes que pudieran llegar a formar parte de la Rama Judicial Seccional Barranquilla.	
--	--	--	--

### **3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

#### **3.1. OBJETO CONTRACTUAL**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, contratará la prestación del servicio de Área Protegida, para resguardar y suministrar oportunamente atención pre hospitalaria, las urgencias y/o emergencias médicas dentro de las instalaciones físicas de la Rama Judicial Seccional Barranquilla, así como los traslados asistidos a centros médicos hospitalarios, derivados de la atención médica, la atención y orientación médica telefónica durante las veinticuatro (24) horas del día para todos los Servidores, Contratistas, Proveedores y usuarios de la Rama Judicial Seccional Barranquilla. Las sedes objeto del contrato, corresponden a las de mayor concentración poblacional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución 4217 del 27 de mayo de 2019 y corresponde a las que se relacionan a continuación: \*Centro Cívico, \*Lara Bonilla, \*Telecom, \*Tribunal Superior, \*Sede UPJ Alcaldía Distrital, \*Centro de Vida la Sierra, \*Centro especializado para adolescentes, \*Casa Simón Bolívar, Edificio Gobernación, \*Edificio Las Flores, \*Edificio Banco Popular, \*Edificio El legado, \*Edificio Cámara de Comercio y las futuras sedes que pudieran llegar a formar parte de la Rama Judicial Seccional Barranquilla.

#### **3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, a través del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo, debe propender por la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad; implementando programas y desarrollando actividades, que le permitan prevenir, preservar, mantener y mejorar la calidad de vida de los funcionarios (as) y empleados (as) judiciales, en sus sedes o áreas laborales.

Además, debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla contratará el servicio Área Protegida, mediante el cual se garantiza la atención pre hospitalaria, de urgencias y emergencias médicas dentro de las instalaciones físicas de la Rama Judicial Seccional Barranquilla, para todos los Servidores, Contratistas, Proveedores y usuarios; así como los traslados asistidos a centros médicos hospitalarios, derivados de la atención médica, la atención y orientación médica telefónica durante las veinticuatro (24) horas del día; tanto para los funcionarios (as) y empleados (as) judiciales, como para contratistas, proveedores, usuarios, visitantes y en general para cualquier persona que se encuentre en las sedes de mayor concentración poblacional de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

Para el desarrollo de lo anterior, el Contratista debe contar con la logística, equipos, tecnología y personal calificado necesarios para el desarrollo oportuno y a completa satisfacción del contratante; es decir, debe garantizar un servicio rápido y oportuno en:

- Atención de Emergencias
- Atención de Urgencias

El Contratista garantizará tiempo de respuesta para emergencias, no superior a veinte (20) minutos promedio y para urgencias, no superior a cuarenta y cinco (45) minutos promedio.

Las sedes donde se prestará el servicio a contratar, se han establecido teniendo en cuenta dos aspectos: 1) De acuerdo a lo establecido en el art. 1 de la Resolución 4217 del 27 de Mayo de 2019, las sedes objeto del contrato, corresponderán a las de mayor concentración poblacional en la ciudad de Barranquilla, y 2) Las empresas cotizantes manifiestan no contar con la cobertura del servicio de Área Protegida en los municipios del Departamento del Atlántico.

DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD
Prestación del servicio de Área Protegida, para resguardar y atender oportunamente las urgencias y/o emergencias médicas para todos los Servidores, Contratistas, Proveedores y usuarios en los Edificios donde se encuentran los Despachos Judiciales y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en la ciudad de Barranquilla. Las sedes objeto del contrato, corresponden a las de mayor concentración poblacional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución 4217 del 27 de mayo de 2019, y son las siguientes: *Centro Cívico, *Lara Bonilla, *Telecom, *Tribunal Superior, *Sede UPJ Alcaldía Distrital, *Centro de Vida la Sierra, *Centro especializado para adolescentes, *Casa Simón Bolívar, Edificio Gobernación, *Edificio Las Flores, *Edificio Banco Popular, *Edificio El Legado, *Edificio Cámara de Comercio, y las futuras Sedes que pudieran llegar a formar parte de la Rama Judicial Seccional Barranquilla.	

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran clasificados dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, según la codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSPSC-, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101604	85. Servicios de Salud	10. Servicios Integrales de salud	16. Personas de soporte de prestación de servicios de salud	04. Servicios de asistencia de personal médico

### 3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Contratista prestará el servicio de área protegida, a fin de resguardar y atender oportunamente las urgencias y/o emergencias, que sucedan con las personas que se encuentran dentro de la instalaciones físicas de los Edificios donde se encuentran los Despachos Judiciales y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en la ciudad de Barranquilla, así como los traslados asistidos a centros médicos hospitalarios, derivados de la atención médica, la atención y orientación médica telefónica durante las veinticuatro (24) horas del día; tanto para los funcionarios (as) y empleados (as) judiciales, como para contratistas, proveedores, usuarios, visitantes y en general para cualquier persona que se encuentre en las sedes objeto del contrato.

La oferta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los requerimientos que se especifican a continuación:

- Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de área protegida para la atención de las urgencias y emergencias médicas.
- Garantizar tiempo de respuesta para emergencias, no superior a veinte (20) minutos promedio y para urgencias, no superior a cuarenta y cinco (45) minutos promedio; en todo caso se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 5596 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el 24 de diciembre de 2015 y por la cual se definen los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" y de manera especial al artículo 5º, en el que se determinan las categorías del Triage, así:

"... ARTICULO 5. Categorías del "Triage". Para determinar la prioridad de la atención de los pacientes en un servicio de urgencias se tendrá en cuenta la siguiente categorización, organizada de mayor a menor riesgo:

Triage I: Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.

Triage II: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

Triage III: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

Triage IV: El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente

Triage V: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano. Parágrafo. Los tiempos de atención establecidos, no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas.

Parágrafo. Los tiempos de atención establecidos, no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas...”

c. Garantizar una línea de orientación médica que funcione las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia del contrato, atendida por personal altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación.

d. Garantizar los traslados asistidos. Trasladar al paciente, cuando así se requiera, a centro asistencial, en unidades de terapia invasiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por recurso humano conformado por un médico y un auxiliar de enfermería con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y riesgo cardiovascular, como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos se hace entrega del paciente de médico a médico.

e. Garantizar que los profesionales que presten los servicios, sean idóneos y con experiencia en la prestación del servicio y que se presenten con el equipo, los insumos y elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica.

f. Garantizar que el personal contratado por turno no supere las doce (12) horas de prestación de servicio, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 269 de 1996.

g. Presentar la certificación con la que se acredite la inscripción en el registro nacional especial del Ministerio de Salud o ante la Secretaria de Salud respectiva.

h. Certificar que cuenta con, mínimo tres (3) ambulancias, entre básicas y medicalizadas, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1486 de 1994 o las demás normas que lo modifiquen y/o adicionen, adecuadas para la prestación del servicio, al igual que con el personal médico y paramédico competente.

i. Acreditar el registro y habilitación del servicio de transporte asistencial de pacientes de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social, entre las cuales se encuentra el Decreto 1011 de 2006, Resoluciones 1043 de 2006, 2680 de 2007, 3763 de 2007 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

j. En relación con los vehículos y conductores, se debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre o Ley 769 de 2002, la Resolución 1737 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyen, las acá señaladas.

k. Presentar informe detallado por sedes, de los eventos atendidos en cumplimiento del objeto contractual.

### **3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

N/A

## **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

### **4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio de área protegida, para resguardar y atender oportunamente las urgencias y/o emergencias, que sucedan con las personas que se encuentran dentro de las instalaciones físicas de las distintas sedes de la rama Judicial, en la ciudad de Barranquilla, así como los traslados asistidos a centros médicos hospitalarios, derivados de la atención médica, la atención y orientación médica telefónica durante las veinticuatro (24) horas del día; tanto para los

funcionarios (as) y empleados (as) judiciales, como para contratistas, proveedores, usuarios, visitantes y en general para cualquier persona que se encuentre en las sedes objeto del contrato, a saber:

<b>SEDES RAMA JUDICIAL - SECCIONAL BARRANQUILLA</b>
Edificio Centro Cívico
Edificio Lara Bonilla
Edificio Telecom
Tribunal Superior
Sede UPJ Alcaldía Distrital
Centro de Vida la Sierra
CESPA- Centro especializado para Adolescentes
Casa Barrio Simón Bolívar
Edificio Gobernación del Atlántico - Tribunal Administrativo
Edificio Las Flores
Edificio Banco Popular
Edificio El Legado
Edificio Cámara de Comercio

- Las sedes objeto del contrato se han establecido teniendo en cuenta dos aspectos: 1) De acuerdo a lo establecido en el art. 1 de la Resolución 4217 del 27 de Mayo de 2019, las sedes objeto del contrato, corresponderán a las de mayor concentración poblacional en la ciudad de Barranquilla, y 2) Las empresas cotizantes manifiestan no contar con la cobertura del servicio de Área Protegida en los municipios del Departamento del Atlántico.
- En el caso de presentarse cambios en las Sedes inicialmente señaladas, el Contratista garantizará la prestación del Servicio en la nueva Sede, previa notificación por parte de la rama Judicial Seccional Barranquilla.
- El contratista deberá prestar el servicio de transporte de asistencia médica en ambulancias dotadas con la última tecnología en equipos médicos y acompañados por una tripulación conformada por un médico, una enfermera y un conductor paramédico con experiencia comprobable en la atención de pacientes críticos en ambulancia.
- El contratista brindará un curso de Soporte Vital Básico (BLS) al equipo de Brigada de Emergencias. Esta capacitación tendrá una duración mínima de cuatro (4) horas, y se realizará durante la vigencia del contrato. En este taller se tratarán, entre otros, los siguientes temas: Reanimación cardiopulmonar, reconocimiento del paro cardíaco, protocolo de actuación, secuencia de reanimación, manejo de la obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño. El contratista expedirá la correspondiente certificación en BLS.
- El contratista deberá asegurar la prestación del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo que dure el contrato, garantizando tiempo de respuesta para emergencias, no superior a veinte (20) minutos promedio y para urgencias, no superior a cuarenta y cinco (45) minutos promedio. La valoración de la urgencia y/o emergencia la realizará el contratista, de acuerdo a las situaciones que se reporten a la línea de orientación médica. En todo caso, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 5596 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el 24 de diciembre de 2015 y por la cual se definen los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" y de manera especial al artículo 5º, en el que se determinan las categorías del Triage, las cuales están plasmadas en el numeral 3.3 del presente estudio de conveniencia.
- El Contratista garantizará una línea de orientación médica que funcione las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia del contrato, atendida por personal altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación.
- El contratista deberá contar con la disponibilidad de los profesionales que se requieran para realizar atenciones médicas, independientemente del número de casos que se reporten.

- El contratista presentará mensualmente al Supervisor del Contrato, un informe del valor de los servicios prestados, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato. Junto con el informe anterior, debe presentar el listado digitalizado de las personas que atendió y las actividades realizadas.
- El contratista garantizará la disponibilidad mensual del servicio de Área Protegida, y que el valor mensual del servicio no variará, independientemente del número de casos que se reporten.
- El Contratista deberá presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes, como son: El comprobante del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, tanto del contratista como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato y el Certificado de recibo a satisfacción, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista suministrará los materiales y equipos necesarios para realizar las atenciones médicas y paramédicas.
- El contratista adjuntará con la propuesta, la licencia vigente de la empresa y el certificado de Habilitación expedidos por la Secretaria de Salud Distrital; Además, de las hojas de vida de los profesionales que prestarán el servicio, el contratista deberá tener experiencia relacionada al objeto del contrato especialmente en el servicio de áreas protegidas (Atención médica inmediata y transporte de pacientes en ambulancias medicalizadas) mínimo de dos (2) años, y en la prestación del servicio de áreas protegidas mínimo de dos (2) años.
- El contratista asumirá todos los costos de desplazamiento para prestar los servicios contratados en las sedes de la Rama Judicial en Barranquilla.
- Los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de Julio de 2008) y acreditarán su habilitación en salud de acuerdo con el Sistema Único de Acreditación (SUA).
- Los oferentes, sean personas naturales o jurídicas deberán allegar el reconocimiento de Personería Jurídica y la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y/o Habilitación, expedida por el Ministerio de Salud, Secretarías Seccionales y Distritales de Salud o por el ente dispuesto en las normas legales.
- El Contratista debe Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con sus trabajadores, empleados o personal profesional que labora a su servicio.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través de la Supervisora del contrato.

**NOTA 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN-** Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

#### **4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

- a. Llevar control del cumplimiento del servicio contratado.
- b. Confirmar el recibo a satisfacción del servicio de acuerdo las labores realizadas.

- c. Verificar mediante documentos idóneos como (facturas, constancias, soportes) el servicio prestado.
- d. Adelantar los trámites pertinentes, con las facturas correspondientes.
- e. Certificar recibo a satisfacción y cumplimiento del Contrato.

#### **4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

- a. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- b. Verificar los documentos para la legalización del Contrato.
- c. Designar un Supervisor que lo representará ante el Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.
- e. Las demás que se estipulen en la minuta del contrato.

### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo **2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta que ofrezca el menor valor frente al presupuesto ofrecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación pública, siendo la Dirección Ejecutiva Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP II. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Ejecutiva Seccional, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, entre los oferentes que presenten situación de empate, según el orden de entrega de las mismas.

### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

#### **6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO**

El valor estimado para el presente proceso de selección de contratista de acuerdo con el presupuesto oficial asignado, es por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS \$7.663.460 M/L**, Incluido impuestos y contribuciones de Ley.

#### **6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL**

La ejecución del Proyecto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, anexo a este estudio de conveniencia.

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
7319	20/08/2019	C-2701-0800-31-0-2701048-02	16	2	\$7.663.460

#### **6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**

Para determinar los costos de la prestación del servicio de Área Protegida, en las Sedes de los despachos judiciales y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en la ciudad de Barranquilla, el Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, ha considerado oportuno cotizar el servicio con las empresas o establecimientos de salud de reconocida trayectoria, que prestan ese servicio en la ciudad de Barranquilla.

Se solicitaron cotizaciones a las siguientes firmas: AMI, CEM y EMI; teniendo en cuenta que son las empresas más reconocidas en la ciudad de Barranquilla, como prestadoras de los servicios de Áreas Protegidas, las cuales sirven de base para la elaboración del presente estudio de mercado.

DESCRIPCION SERVICIO	AMI	EMI	CEM
Prestación del servicio de Área Protegida, para resguardar y suministrar oportunamente atención pre hospitalaria, las urgencias y/o emergencias médicas dentro de las instalaciones físicas de la Rama Judicial Seccional Barranquilla, así como los traslados asistidos a centros médicos hospitalarios, derivados de la atención médica, la atención y orientación médica telefónica durante las veinticuatro (24) horas del día para todos los Servidores, Contratistas, Proveedores y usuarios de la Rama Judicial Seccional Barranquilla. Las siguientes son las Sedes objeto del Contrato: *Centro Cívico, *Lara Bonilla, *Telecom, *Tribunal Superior, *Sede UPJ Alcaldía Distrital, *Centro de Vida la Sierra, *Centro especializado para adolescentes, *Casa Simón Bolívar, Edificio Gobernación, *Edificio Las Flores, *Edificio Banco Popular, *Edificio El Legado, *Edificio Cámara de Comercio, y las futuras Sedes que pudieran llegar a formar parte de la Rama Judicial Seccional Barranquilla.	\$1.680.000	\$1.686.195	\$2.381.400

\*El valor cotizado por cada entidad, corresponde a la disponibilidad mensual del servicio de Área Protegida, independientemente del número de casos que se reporten y/o se atiendan.

Ahora bien, para calcular el presupuesto se toma en cuenta el valor promedio de las cotizaciones presentadas, valor que se multiplica por cuatro (4) que corresponde a los meses de septiembre hasta diciembre de 2019. Basado en lo anterior, el presupuesto oficial se calcula en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$7.663.460) M/L**, Incluido impuestos y contribuciones de Ley, valor que se toma del promedio de las ofertas presentadas.

Es de aclarar que mediante Resolución No.4217 del 27 de mayo de 2019, notificado a las Seccionales en el mes de junio, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, realizó la distribución presupuestal del proyecto ejecutado por la Unidad de Recursos Humanos, estableciendo actividades como la Contratación de la atención de urgencias y emergencias médicas y asignando el recurso para dicha actividad, correspondiéndole a la Seccional Barranquilla, la suma de **VEINTE MILONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$20.949.600) M/L**. Teniendo en cuenta que los rubros se manejan para la vigencia anual, en este caso la vigencia fiscal del año 2019, a pesar de existir la necesidad a largo plazo del servicio a contratar, debemos someternos a las reglas de contratación, por lo cual el presupuesto se calcula hasta el mes de diciembre de 2019. Es por ello, que se advierte la tardanza del envío de dicho rubro.

#### 6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla realizará el pago correspondiente, mediante pagos parciales y previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura
- El comprobante del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, tanto del contratista como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato.
- Certificado de recibo a satisfacción, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso el pago estipulado, queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

#### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

##### 7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación pública, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Seccional, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, entre los oferentes que presenten situación de empate, según el orden de entrega de las mismas.

## 7.2 EXPERIENCIA

Presentación de certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado, que permitan probar la experiencia, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el servicio de áreas protegidas.

En el evento en que exista dificultad para el oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos. **Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

## 7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Dentro del término señalado para evaluación de propuestas, el comité evaluador, verificará la dotación de equipos médicos de los vehículos en que se prestará el servicio de transporte a pacientes y la idoneidad del equipo médico y paramédico, que atenderá el servicio de atención médica inmediata, mediante la inspección a través de visita que se adelantará a las instalaciones del proveedor. **Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

## 7.4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El oferente debe mencionar en su propuesta y cumplir todas las características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar constancia escrita y debidamente suscrita por el oferente o por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica, de que conoce y acepta lo solicitado en el estudio previo y en la presente invitación pública.

Este aspecto se calificará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

## 7.5 FACTORES DE EVALUACION

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor precio cotizado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 8. ANALIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION

### 8.1 MATRIZ DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los productos	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato



5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad civil y extracontractual	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorga por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación de mínima cuantía, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado dedicado a la prestación del servicio de Área Protegida, buscando en la plataforma del SECOP la demanda por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

### HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PRESUPUESTO
2018	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia	Prestación del servicio de Área Cardioprotegida en las sedes de la Rama Judicial de la Seccional Medellín	CMSA 014 - 2018	\$41.703.900.00
2018	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín - Chocó	Adquisición de zonas cardioprotegidas (Desfibriladores Externos Automáticos "DEA") para las sedes judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín - Chocó	CMSA 011 - 2018	\$68.058.778.00

## HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el histórico de contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no se evidencia contratación de la prestación del servicio de ÁREA PROTEGIDA, ya que es esta una obligatoriedad legal nueva y no se contaba además con presupuesto para la contratación del servicio.

## 10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

## 11. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

## 12. GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial Barranquilla, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

Cumplimiento de obligaciones contractuales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato

A efecto de respetar el plazo del contrato la póliza deberá allegarse a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, el mismo día de su expedición.

## 13. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 13.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Mayerlin Méndez Mejía
Identificación del funcionario:	55300745
Cargo:	Coordinadora de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo
Dependencia:	Recursos Humanos

#### **14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS**

La suscripción del contrato se realiza en la ciudad de Barranquilla, edificio Centro Cívico, ubicado en la Calle 40 No. 44-80 y el servicio se prestará en las sedes de la Rama Judicial ubicadas en la ciudad de Barranquilla, relacionadas en el presente estudio.

El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses, contados desde la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto y en todo caso no podrá superar la vigencia 2019.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 30 días del mes de Agosto de 2019

**MAYERLIN MENDEZ MEJIA**  
Coordinador Oficina de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo